

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de mayo de 1988

Visto el presente expediente por el que se tramita la prórroga de contratación de agentes de la / Subsecretaría de Administración;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -a partir del 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 1988- la contratación de los agentes que obran a fs. 2/5 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

2°) Imputa el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no permanente" (P.A.T. y P.O.M.) para el ejercicio financiero del corriente año.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta permanente concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure la contratación. (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO